



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 18-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09MAY024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 17-2024

Se dio lectura al Acta N° 17-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 17-2024.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3										
<p>1.- Oficio N° 559 US/COSAM de fecha 24ABR024, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIA CNC HAAS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DURANTE EL AÑO 2024, del Fondo de Rehabilitación, por un monto estimado de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00). Asimismo, solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y Administrador de orden de compra, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Oficial Responsable del PEO</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Especialista en el Bien</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Dígita dora</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Administrador de Contrato u OC</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	NOMBRE	Oficial Responsable del PEO		Especialista en el Bien		Dígita dora		Administrador de Contrato u OC		<p>1.- Oficio N° 559 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIA CNC HAAS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DURANTE EL AÑO 2024, del Fondo de Rehabilitación, bajo el método de COMPARACIÓN DE PRECIOS. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y Administrador de orden de compra.</p>
CARGO	NOMBRE										
Oficial Responsable del PEO											
Especialista en el Bien											
Dígita dora											
Administrador de Contrato u OC											
<p>2.- Oficio N° 574 US/COSAM de fecha 30ABR024, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de ADQUISICIÓN DE TRES (03) TENSIOMETROS, por un monto estimado de</p>	<p>2.- Oficio N° 574 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la creación del rubro</p>										

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



<p>DOSCIENTOS SESENTA CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 260.88) IVA INCLUIDO, del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, correspondiente al año 2024.</p>	<p>Equipo Médico de Laboratorio, para realizar el traslado de fondos del rubro Repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de Equipo Médico, para el rubro de Equipo Médico de Laboratorio asignados en el Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, correspondiente al año 2024, para la ADQUISICIÓN DE TRES (03) TENSÍOMETROS por un monto estimado de DOSCIENTOS SESENTA CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 260.88) IVA INCLUIDO.</p>
---	--

IV. PROPUESTA DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO MAYORES CEFAFA Y COMPONENTE DE LA PLANTA DE GASES MEDICINALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

La 8ra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO MAYORES CEFAFA Y COMPONENTE DE LA PLANTA DE GASES MEDICINALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. OBJETIVO GENERAL

Presentar ante el Honorable Consejo Directivo propuesta de “Descargo de activos fijos mayores correspondiente al año 2024 y el descargo del Cilindro de 23 PC componente de la Planta de Gases Medicinales ” con el propósito de dar de baja del Sistema de Activo Fijo del CEFAFA aquellos bienes en mal estado ó en desuso ubicados en local de CEFAFA «CASA BLOOM», remitiendo dichos bienes al Departamento de Medio Ambiente y eficiencia Energética, para que a través de dicha unidad se gestione su disposición final.

Descargar del Listado de Componentes de la Planta de Gases Medicinales el Cilindro de 23 PC que no ha sido posible ubicar físicamente, dejando un registro histórico de la gestión realizada la Gerencia de Laboratorio en el sistema informático tanto en INFOS así también como en el sistema SICO FAR-WEB del componente de la planta de gases medicinales.

B. BASE LEGAL

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL CEFAFA 2021

Verificaciones físicas de existencias Art. 42.- La Gerencia General a través de la Gerencia Comercial, nombrará las comisiones o equipos de trabajo para las verificaciones físicas de inventarios comerciales y será la Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Servicios Generales la encargada de las **verificaciones físicas de existencias de los activos fijos**, al menos una vez al año. Las actividades de verificación serán independientes al registro, custodia y control de bienes.

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DEL CEFAFA

Sobre el Descargo de Bienes del Activos Fijo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 48.- El Departamento Administrativo a través del Técnico de Servicios Generales encargado del Activo Fijo, realizará el descargo de bienes, en condición de inservibles, dañados o totalmente depreciados, lo cual deberá ser autorizado por el Consejo Directivo para que el Departamento de Contabilidad proceda a dar de baja de los registros contables según procedimiento.

Sobre la disposición final de los bienes descargados

Art 49.- El Departamento Administrativo a través del Técnico encargado del Activo Fijo, gestionarán de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo en el procedimiento todos aquellos bienes que hayan sido debidamente descargados.

INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL Y RESGUARDO DE BIENES DE ACTIVO DEL CEFAFA

Numeral 14 Descargo de Activos Fijos

b. - Los bienes sujetos a descargo son aquellos que han perdido la posibilidad de ser utilizados o su uso no es óptimo para el desempeño de la actividad en las diferentes áreas de la Institución, debido a las siguientes condiciones: fin de su vida útil, obsolescencia, inservibles, desgaste, irreparables, deteriorados, pérdida, destrucción, mantenimiento o reparación onerosa y reposición.

c. - La comisión de descargo y venta de bienes, elaborará un informe sobre las condiciones de los bienes de activo fijo a descargar, el cual contendrá la siguiente información: Cantidad por tipo de bien, código del bien, descripción, costo de adquisición, fecha de adquisición, marca, modelo, serie y el diagnóstico emitido por Técnico de Soporte en el caso de los bienes informáticos y por parte de personal de mantenimiento, para los bienes como aires acondicionados, teléfonos y otros bienes muebles, en dicho informe se incluirá el precio base de venta y el monto total.

d. - La comisión de descargo y venta de bienes, recomendará la disposición final de los bienes a descargar: Donación, venta en calidad de chatarra, subasta interna, externa o destrucción, así como los que se puedan seguir utilizando de acuerdo a su condición, mientras son sustituidos por nuevos.

f. - Para los activos mayoresja Gerencia Administrativa, deberá presentar para autorización del Consejo Directivo la propuesta de descargo y recomendación de disposición final según lo propuesto por la comisión de descargo y venta de bienes.

g. - Posterior a la autorización del Consejo Directivo, el Técnico Administrativo encargado de activo fijo, realizará el respectivo descargo en el sistema de activo fijo e informará al Departamento de Contabilidad, por medio de memorándum para que se realice el respectivo descargo del sistema contable.

C. PROPUESTA DE BIENES A DESCARGAR

Los activos fijos propuestos para el descargo, han sido incluidos ya que los usuarios responsables han remitido cada uno de los bienes al Área de Activo Fijo justificando que los bienes se encuentran en total deterioro o dañados por cumplir su vida útil, tenemos el caso de los Aires Acondicionados según detalle, los cuales por el uso han cumplido con su vida útil, y respecto a los Rótulos provenientes de las distintas Sucursales del CEFAFA, estos se encuentran con los colores institucionales ya desfasados por cambio de imagen de CEFAFA, y en el caso de la Puerta de Vidrio este bien se encuentra desfasado además dicho bien tiene el vidrio quebrado, dicha condición ha sido constatada por el Área de Mantenimiento.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. DETALLE DEL BIEN A DESCARGAR (ANEXO 1)

E. PROPUESTA DE AJUSTE POR DESCARGO

En consideración al **Acta N° 05, Acuerdo N°8** de fecha **02FEB024** donde se dio por enterado al Consejo Directivo de la situación de faltante de un (1) cilindro luego de haber agotado todas las instancias de búsqueda y control en reiterados inventarios, por lo que se solicita el descargo de dicho Cilindro a la comisión de Descargo de Bienes del Activo Fijo.

La Comisión de Descargo de Bienes del Activo Fijo a través de Acta de Desaparición de Activo Fijo de fecha **09FEB024**, propone el descargo del **Cilindro de 23 PC** enlistado en los componentes de la Planta de Gases Medicinales, ya que se agotaron todas las instancias de búsqueda sin obtener un resultado positivo con la ubicación física del bien antes mencionado.

ACTIVO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	COSTO ADQUISICION	¿OESÍADOPEL BIEN?	RECOMENDACION
110101001 O Código corresponde a toda la planta	CILINDRO METALICO DE 23 PC	11/09/2020	23 PIES CÚBICOS	N/A	19W143152		\$0.00* *FORMAPARTE DE LOS COMPONENTES DE LA PLANTA DE GASES-NO HAY VALOR INDIVIDUAL DE COMPRA	-Cilindro No ubicado desde que se entregó el 25ENE021 al Sr. Mauro Blanco del HMRSM	AJUSTAR CANTIDAD DE CILINDROS Y RESPALDAR EL DESCARGO EN SISTEMA INFOS Y SICOFAR

F. CONSOLIDADO DE BIENES A DESCARGAR CEFAFA Y PLANTA DE GASES MEDICINALES

CONSOLIDADO BIENES A DESCARGAR CEFAFA
CANTIDAD TOTAL A DESCARGAR 15

BIENES A DESCARGAR Y AJUSTAR CEFAFA - PLANTA DE GASES MEDICINALES	
CANTIDAD DE COMPONENTE A AJUSTAR	1

G. CONCLUSIONES

De acuerdo a las recomendaciones brindadas por la comisión de descargo y considerando que no poseen valor pendiente de depreciar, es recomendable realizar el descargo de los bienes de activo fijo que por su estado de deterioro se han catalogado como inservibles y podrán ser vendidos en calidad de chatarra, con ello se lograría la limpieza de las áreas del inmueble del CEFAFA «CASA BLOOM».

En el caso del cilindro de 23 pe, el cual forma parte de la Planta de Gases Medicinales, se justifica que se ajuste la cantidad de cilindros ingresada en la descripción de la planta de gases, detallando en el sistema de control de activo fijo INFO8, la razón del ajuste por haberse agotado todas las instancias para ubicar dicho cilindro dentro de las instalaciones del HMRSM.

H. RECOMENDACIONES

La Comisión de Descargo de Bienes del Activo Fijo a través de la Gerencia Administrativa, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Autorización para proceder al descargo en el sistema INFOS, de los bienes deteriorados o en desuso según ANEXO 1, lo cual se llevará a cabo en coordinación con el responsable del activo fijo, departamento de Tecnologías y Sistemas en conjunto con el

NOTA CONFIDENCIAL: la información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



departamento de Contabilidad, de tal forma que el proceso sea realizado de forma adecuada.

2. Autorización para remitir los bienes autorizados para descargo al área de Medio Ambiente, para que a través de dicha unidad se gestione la venta de los bienes catalogados como inservibles y que se realice la gestión la venta como chatarra, remitiendo a la Gerencia Financiera los fondo provenientes de dicha venta.

3. Autorización para que a través del encargado de activo fijo en conjunto con el Jefe de Tecnologías y Sistemas, se ajuste la cantidad de cilindros en sistema informático INFO8 y SICO FAR WEB, de 150 a 149 cilindros de 23 PC, descargando el cilindro con serie N° 19W143152.

4. Autorizar para que a través de la Gerencia General se instruya al Departamento de Tecnologías y Sistemas que se incluya dentro del sistema informático un registro histórico del descargo del Cilindro de 23 PC con serie N° 19W143152, tanto en sistema INFOS así también en sistema SICO FAR WEB.

5. Autorización para remitir a la Gerencia Financiera por medio de memorándum, el detalle de los bienes mayores a descargar del sistema de activo fijo (INFOS), para que a través del departamento de contabilidad se realicen los ajustes contables correspondientes en sistema SAFI.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el descargo en el sistema INFOS, de los bienes deteriorados o en desuso según ANEXO 1, lo cual se llevará a cabo en coordinación con el responsable del activo fijo, departamento de Tecnologías y Sistemas en conjunto con el departamento de Contabilidad, de tal forma que el proceso sea realizado de forma adecuada.

b. Autorizado que se remitan los bienes autorizados para descargo, al área de Medio Ambiente, para que a través de dicha unidad, se gestione la venta de los bienes catalogados como inservibles y que se realice la gestión de venta como chatarra, remitiendo a la Gerencia Financiera los fondos provenientes de dicha venta.

c. Autorizado que a través del encargado de activo fijo en conjunto con el Jefe de Tecnologías y Sistemas, se ajuste la cantidad de cilindros en el sistema informático INFOS y SICO FAR WEB, de 150 a 149 cilindros de 23 PC, descargando el cilindro con serie N° 19W143152.

d. Se encomienda al Sr. Gerente General, remita oficio al Comando de Sanidad Militar (COSAM), para que realice el respectivo reintegro del cilindro de 23PC, reportado.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Tecnologías y Sistemas, que se incluya dentro del sistema informático un registro histórico del descargo del Cilindro de 23 PC con serie N° 19W143152, tanto en sistema INFOS así también en sistema SICO FAR WEB.

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para que a través del departamento de Contabilidad se realicen los ajustes contables correspondientes en sistema SAFI, de los bienes mayores a descargar del sistema de activo fijo (INFOS).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



V. INFORME DE CONTRATACIONES DE PERSONAL DEL MES DE ABR024

La 8ra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo el INFORME DE CONTRATACIONES DE PERSONAL DEL MES DE ABR024, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA:

Son atribuciones y Deberes del Consejo Directivo:

Art. 9 Literal f) Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal.

Son atribuciones del Gerente General:

Art. 12 e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Capítulo II

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

Art. 13. Litera] C Personal con plaza de carácter permanente: es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

Art. 14 Ninguna persona podrá comenzar a prestar sus servicios al CEFAFA si no ha sido aprobada y autorizada por la Gerencia General y por el Consejo Directivo.

AUTORIZACIÓN

Según Acta N° 01-2024, acuerdo N° 11 de fecha 05 de enero 2024 Consejo Directivo ratificó la delegación de los procesos de selección y contratación de personal operativo a la Gerencia General, manteniendo por ley la facultad de selección del personal de Gerentes de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna.

B. CONSIDERACIONES

Rendir informe al Consejo Directivo en relación a las contrataciones, renunciaciones y terminación laboral del personal de CEFAFA, así mismo es necesario dar por ratificadas las contrataciones realizadas por parte de Gerencia General durante el mes y dar a conocer los movimientos de personal ocurridos en el transcurso del mismo.

C. DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

NOMBRE	Plaza	Fecha de Finalización del periodo de prueba
	DEPENDIENTE DE FARMACIA (SAN VICENTE)	01/04/2024
	OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	04/04/2024
	MEDICO	11/04/2024
	DEPENDIENTE DE FARMACIA (MATRIZ)	11/04/2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**D. DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE ABRIL 2024
POR GERENCIA GENERAL**

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	AUXILIAR DE TALENTO HUMANO	\$ 590.00	02/04/2024
	AUXILIAR DE BODEGA	\$ 590.00	02/04/2024
	DEPENDIENTE DE FARMACIA (TERMINAL DE ORIENTE)	\$ 420.00	02/04/2024
	REGENTE EXTERNA (ZACATECOLUCA)	\$ 300.00	01/04/2024

**E. DETALLE DE PERSONAL QUE TERMINÓ SU RELACIÓN LABORAL CON EL
CEFAFA ABRIL 2024**

NOMBRE	PUESTO	FINALIZÓ	MOTIVO
	TÉCNICO DE ADQUISICIONES	30/04/2024	SUPERACIÓN PERSONAL MEJORA SALARIAL
	DEPENDIENTE DE FARMACIA	30/04/2024	SUPERACIÓN PERSONAL MEJORA SALARIAL
	DEPENDIENTE/ MOTOCICLISTA	30/04/2024	SUPERACIÓN PERSONAL MEJORA SALARIAL
	DEPENDIENTE DE FARMACIA	04/04/2024	SUPERACIÓN PERSONAL MEJORA SALARIAL
	DEPENDIENTE DE FARMACIA	30/04/2024	SUPERACIÓN PERSONAL MEJORA SALARIAL
	AUXILIAR DE MERCADEO	30/04/2024	SUPERACIÓN PERSONAL MEJORA SALARIAL

F. CONCLUSIÓN

El señor Gerente General realizó de acuerdo al análisis y propuestas de la Jefatura de Talento Humano un total de 4 contrataciones durante el mes de Abril, cubriendo así las plazas por gerencias según cuadro:

CANTIDAD	GERENCIA
1	GERENCIA ADMINISTRATIVA
1	GERENCIA DE DROGUERIA
2	GERENCIA DE SUCURSALES

En el mes de abril no hubo promociones, ni traslados de personal.

G. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Se ratifique las contrataciones realizadas en el mes de Abril 2024 por el Sr. Gerente General.
2. Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Conozca del personal que por su voluntad decidió no continuar con la relación laboral con esta Institución.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente

- a. Da por ratificadas las contrataciones realizadas en el mes de Abril 2024 por el Sr. Gerente General.
- b. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- c. Se da por enterado del personal que terminó su relación laboral con esta Institución.

VI. INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE SUCURSALES Y PAGO DE COMISIONES DEL MES DE ABRIL 2024

A. VENTA DE SUCURSALES ABRIL 2024

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



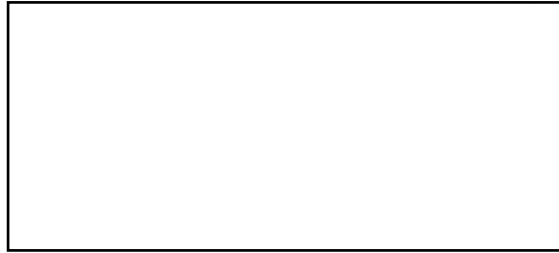
B. META VS META ENERO-ABRIL 2024

C. META DE VENTA VS VENTA ALCANZADA MARZO-ABRIL 2024 POR SUCURSAL

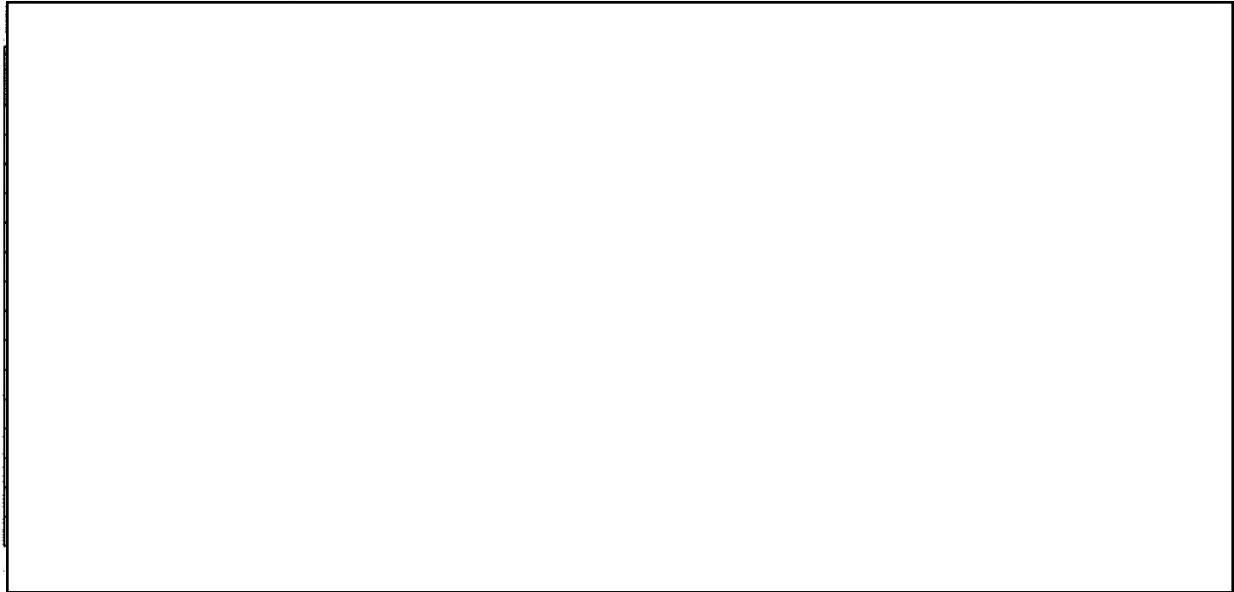
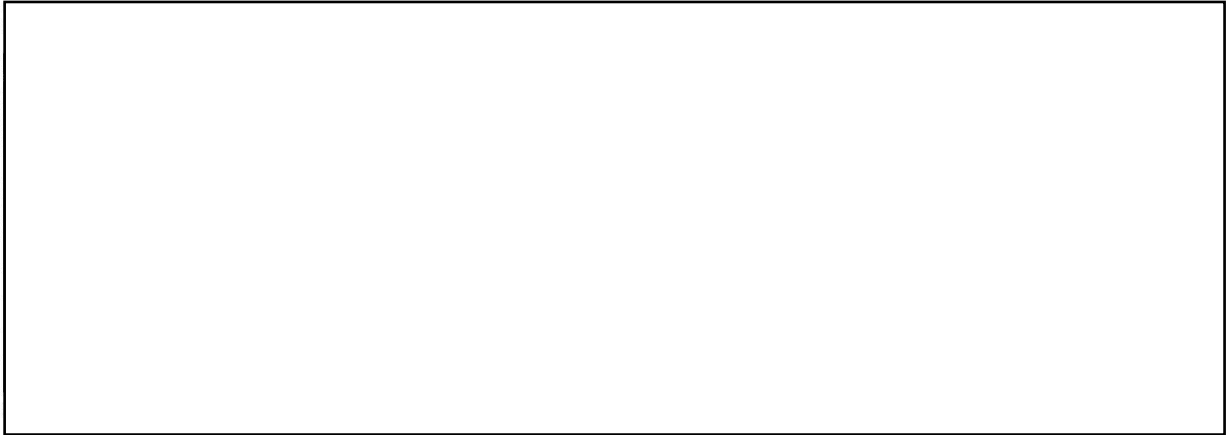
NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. PAGO DE COMISIÓN POR VENTAS ABRIL 2024



E. RECOMENDACIÓN

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de resultado de ventas de sucursales, del mes de abril 2024.
2. Autorizar el pago de comisiones por US\$ 2,160.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, del cual está presupuestado por U8\$ 7,000.00, para pago de comisiones por ventas para el mes de abril 2024, lo cual se ejecutará según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo pueda ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo ó entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DETALLE DE PAGO DE COMISIONES ABRIL 2024			
CUMPLIMIENTO	N°	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	8	\$120.00	\$960.00
Del 90% al 99.99%	15	\$80.00	\$1,200.00
TOTAL			\$2,160.00

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE SUCURSALES DEL MES DE ABRIL 2024 y acuerda autorizar el pago de comisiones por US\$2,160.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, del cual está presupuestado un monto de US\$ 7,000.00, para pago de comisiones por ventas para el mes de abril 2024, lo cual se ejecutará según detalle:

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES ABRIL 2024			
CUMPLIMIENTO	N°	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	8	\$120.00	\$960.00
Del 90% al 99.99%	15	\$80.00	\$1,200.00
TOTAL			\$2,160.00

Vii. INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE DROGUERÍA DEL MES DE ABR024

A. CUMPLIMIENTO DE META DE VENTA DROGUERIA MES ABRIL 2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



B. INFORME DE VENTAS DROGUERIA MES ABRIL 2024

--

--

C. CLIENTES ACTIVOS

--

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente



D. CLIENTES POTENCIALES

E. CONCLUSIONES

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo dar por recibido el presente informe de ventas de Droguería del mes de abril 2024.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado del INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE DROGUERÍA DEL MES DE ABRIL 2024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

my
af
4r
j



VIII. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/Art. 127.-/Art. 128.-/Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/Art. 131./ Art. 132.-/Art. 133.-/Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en reinvertir 1 CDP del Fondo CEFAFA a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés, por el monto de US \$750,000.00 con vencimiento en fecha 11MAY024 a 180 días respectivamente.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO/EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TÍTULOS	VALORES	PERCENTUACIÓN
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,700,000.00	3	Certificados	17.06%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$2,500,000.00	4	Certificados	15.80%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,225,000.00	9	Certificados	45.66%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,500,000.00	2	Certificados	9.48%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,900,000.00	3	Certificados	12.01%
TOTAL EN BANCOS	\$15,825,000.00	21		100,00%

Al 09MAY024, se tiene en inversiones financieras un total de **US\$ 15,825,000.00** representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENTE

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes JUNIO 2023.

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del **FONDO CEFAFA** a la fecha, se cuenta con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales correspondientes al periodo del 10MAY024 al 31MAY024, por lo que es factible proponer al honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de un Certificado de Depósito a un plazo de 180 días por el monto de US\$ 750,000.00 del FONDO CEFAFA a un plazo de 180 días respectivamente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. COTIZACION CDP DE US\$ 750,000.00

<u>COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CDP DEL FONDO CEFAFA ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO AZUL POR UN MONTO DE US \$750,000.00 A UNA TASA DE 7.00%, A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 11MAY024.</u>							
Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 750,000.00	Rendimiento	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	12.01%	16.75%	7.15%	\$ 26,372.95	-\$ 368.85	Presentó carta escaneada
BANCO DA VIVIENDA	EAAA	0.00%	4.74%	6.25%	\$ 23,053.28	-\$ 3,688.52	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	4.74%	5.75%	\$ 21,209.02	-\$ 5,532.79	Presentó corteo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAAA	0.00%	4.74%	6.15%	\$ 22,684.43	-\$ 4,067.38	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	45.66%	50.39%	7.00%	\$ 25,819.67	-\$ 922.13	Presentó carta escaneada
BANCO PROMERICA	EAA	0.00%	4.74%	6.75%	\$ 24,897.54	-\$ 1,844.26	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	4.74%	7.25%	\$ 26,741.80	\$ -	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	17.06%	17.06%	7.00%	\$ 25,819.67	-\$ 922.13	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA	9.48%	14.22%	7.25%	\$ 26,741.80	\$ -	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP de US\$ 750,000.00 administrado por Banco Azul a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 7.00% que vencerá en fecha 11MAY024 del FONDO CEFAFA, a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

Nota: No se solicitó cotización en Banco Industrial cuya concentración actual es del 15.80% y pasaría a ser de 20.53%

G. CONCLUSIONES CDP DE US\$ 750,000.00

a. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 10MAY024 al 31MAY024. Por lo que es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$750,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, cuyo depósito esta administrado actualmente por Banco Azul, a una tasa de 7.00% con vencimiento en fecha 11MAY024.

b. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo las propuestas de inversión en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Atlántida- Calificación de riesgo EAA- (Tasa 7.25%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$14,575,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,250,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$7,225,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$15,825,000.00
% CONCENTRACIÓN	4.74%	12.32%	15.80%	45.66%	9.48%	12.01%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 2: Banco De América Central- Calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.15%)

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	INVERSIONES	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$14,575,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,250,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$7,225,000.00	\$1,500,000.00	\$2,650,000.00	\$15,825,000.00
% CONCENTRACIÓN	12.32%	15.80%	45.66%	9.48%	16.75%	100.00%

Propuesta 3: Banco Azul - calificación de riesgo EAA- (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$14,575,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,250,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$7,225,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$15,825,000.00
% CONCENTRACIÓN	17.06%	15.80%	45.66%	9.48%	12.01%	100.00%

H, RECOMENDACIONES CDP DE US\$ 750,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar la Reinversión de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA por el monto de US\$ 750,000.00 a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés, cuya inversión proviene del vencimiento en fecha 11MAY024 de un CDP administrado por Banco Azul a una tasa del 7.00%, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

FRP	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES ASUAL	FECHA DE ABERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONDICION
1	EAA-	0.00%	BANCO ATLANTIDA	\$750,000.00	180	7.25%	\$26,741.80	\$4,456.97	13.14 MAY024	09/11/2024*	4.74%
2	EAAA	12.01%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$750,000.00		7.15%	\$26,372.91	\$4,395.49			16.75%
3	EAA-	0.00%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$750,000.00		7.00%	\$25,819.61	\$4,303.28			4.74%

b. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a plazo por la cantidad de US\$ 750,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Atlántida, a un plazo de 180 días y una tasa del 7.25%.

b. Se da por enterado, que con esta reinversión se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS
REHABILITACIÓN N° 03-2024 SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE
CALZADO ORTOPÉDICO PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024**

El 8r. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 03-2024 SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR
4		TÉCNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,300.00) IVA INCLUIDO DE LA LÍNEA DE TRABAJO 0302.

C. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 16ABR024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: 30ABR024

INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 02MAY024

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 09MAY024.

D. REQUERIMIENTO

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
541040357	120	PAR	Calzado Ortopédico	Calzado elaborado a la medida de cada beneficiario de acuerdo a prescripción médica Corte: Cuero o searía, napa, novo y gamuzón Forro de badana de cerdo, cuello acolchonado. Suela de desgaste: Res (Crupón) o Prefabricada según se amerite por prescripción médica. Avío: Suela de res (plantilla, refuerzo, cambrellón, talonera, contrafuerte en los casos que lo amerite y cubo) Alzas compensatorias de altura según Prescripción Alza externa en material de suela esponja o equivalente, en caso de ser Alza interna en material EVA 18F o similar de poco peso Garantía: 2 meses de garantía por desperfectos de fabricación

E. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

ITEM	EMPRESA OFERTANTE	BIEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CONDICIÓN DE PRECIOS	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CONCLUSIÓN
1	CARLOS ERNESTO ELIAS AVALOS (CALZADO Y APARATOS ORTOPEDICOS 'ELIAS')	Calzado ortopédico	\$135.00	-2.17%	135.00	135.00	5.63%	\$133.06	141.46	Se concluye que las discrepancias no son significativas entre el valor de las ofertas recibidas, ya que la desviación estándar es de 5.63% del valor promedio de las ofertas recibidas. La oferta del oferente CARLOS ERNESTO ELIAS AVALOS, es de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, presenta un 4.26% menos al valor de la mediana y promedio de los precios de las ofertas recibidas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



F. CONCLUSIONES

1. Se recibieron tres ofertas por parte de los oferentes: 1- CARLOS ERNESTO ELIAS AVALOS, (CALZADO Y APARATOS ORTOPEDICOS "ELIAS") 2- JOSÉ LEONEL MONTERROSA (CALZADO BUFALO) 3- SALVADOR ESCOBAR LOPÉZ (ORTOPEDICA NUEVOS PASOS), considerándose sujetas a evaluación técnica y económica por presentar la oferta en tiempo establecido en físico y en la plataforma de COMPRASAL,

2. Que los oferentes 1- CARLOS ERNESTO ELIAS AVALOS, (CALZADO Y APARATOS ORTOPEDICOS "ELIAS") 2- JOSÉ LEONEL MONTERROSA (CALZADO BUFALO) 3- SALVADOR ESCOBAR LOPÉZ (ORTOPEDICA NUEVOS PASOS) cumplen con las especificaciones técnicas y parámetros solicitados por la unidad solicitante, obteniendo todos los oferentes 70 puntos en la evaluación técnica, no obstante en la evaluación económica el oferente CARLOS ERNESTO ELIAS AVALOS, (CALZADO Y APARATOS ORTOPEDICOS "ELIAS") es quien obtuvo los 30 puntos por lo tanto se recomienda adjudicar a éste, en razón que cumple con especificaciones técnicas requeridas y por obtener un mayor puntaje en la suma total de la evaluación técnica y económica.

G. RECOMENDACIONES

Por tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40, 91, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 03-2024 SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, por un monto total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,200.00) IVA INCLUIDO a favor del oferente CARLOS ERNESTO ELIAS AVALOS (CALZADO Y APARATOS ORTOPEDICOS "ELIAS"), según detalle siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO Y ADJUDICADO	MARCA/PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA ADJUDICADA	GARANTÍA OFERTADA	COSTO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	541040357	CALZADO ORTOPÉDICO	EL SALVADOR	120	PAR	2 meses de garantía por desperfectos de fabricación	\$135.00	\$16,200.00
MONTO TOTAL A ADJUDICAR IVA INCLUIDO								\$ 16,200.00

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del respectivo contrato a la sociedad adjudicada una vez transcurrido el periodo del recurso de revisión según lo establecido en el Art.119 LCP.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40, 91, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizada la adjudicación de la COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 03-2024 SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, por un monto total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,200.00) IVA INCLUIDO a favor del oferente CARLOS ERNESTO ELIAS AVALOS (CALZADO Y APARATOS ORTOPEDICOS "ELIAS"), según detalle siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO Y ADJUDICADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	GARANTÍA OFERTADA	COSTO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	541040357	CALZADO ORTOPÉDICO	EL SALVADOR	120	PAR	2 meses de garantía por desperfectos de fabricación	\$135.00	\$16,200.00
MONTO TOTAL A ADJUDICAR IVA INCLUIDO								\$ 16,200.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración del respectivo contrato a la sociedad adjudicada una vez transcurrido el periodo del recurso de revisión según lo establecido en el Art.119 LCP.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que notifique al COSAM sobre lo resuelto.

X. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES - SERVICIO CEFAFA NO. 01/2024 DENOMINADO SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL CEFAFA

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES - SERVICIO CEFAFA N° 01/2024 DENOMINADO SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTO	22MAR024
INVITACIÓN	22MAR024 AL 05ABR024
RECEPCIÓN DE OFERTAS	17ABR024
INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	18ABR024
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	09MAY024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
1		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
2		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
3		ESPECIALISTA EN LA MATERIA
4		TÉCNICO GACI

C. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

MONTO	FONDO
\$28,250.00 IVA INCLUIDO	LT 0103.

D. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CÓDIGO	CANT.	BIEN SOLICITADO
1	102557	1	Servicio de Auditoría Externa Financiera 2024
2	102556	1	Servicio de Auditoría Externa Fiscal 2024
3	2020286	1	Servicio de Auditoria de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero y Activos 2024

E. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Panel de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de los términos y condiciones de las ofertas técnicas y de las ofertas económicas, determinando lo siguiente:

ÍTEM	OFERTANTE	SERVICIO OFERTADO	CUMPLIMIENTO DE (RTO) :T;	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS (75 PUNTOS)	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA (25 PUNTOS)	TOTAL OBTENIDO
1	AUDITORIA INTEGRAL Y CONSULTORIA S.A. DE C.V. (AUDICCA)	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL CEFAFA	CUMPLE	73.50	\$22,600.00	17.38	90.88
2	VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL CEFAFA	CUMPLE	57.50	\$15,707.00	25.00	82.50
3	CORNEJO & UMAÑA, LTDA. C.V.	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL CEFAFA	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ CERTIFICACIÓN ANTISOBORNO NI CONTRALOR DE COMPRAS PÚBLICAS			
4	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL CEFAFA	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ CERTIFICACIÓN ANTISOBORNO NI CONTRALOR DE COMPRAS PÚBLICAS			

F. ANÁLISIS DE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Conforme a los datos de dispersión, se concluye que:

- Las discrepancias son significativas entre el valor de los precios de las ofertas analizadas, a pesar de que la desviación estándar representa el 64,95% del valor promedio de los precios.
- La oferta presentada por la sociedad CORNEJO & UMAÑA, LTDA. C.V., por \$56,500.00 se distancia considerablemente del resto, generando un impacto significativo en las medidas de dispersión.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Que la diferencia entre la oferta más alta y la más baja se amplía a \$40,793.00, lo que confirma una alta dispersión entre los precios.
- Que posterior, a la verificación técnica fue posible determinar que dos de las cuatro ofertas no se apegaron al cumplimiento estricto del Documento de Solicitud de Ofertas, siendo una de estas ofertas la de la sociedad CORNEJO & UMAÑA, LTDA. C.V., por lo cual, no podría decirse que el elevado costo obedece a que los servicios ofertados son por los costos operativos diferentes, asimismo, aceptar el costo de dicha oferta aun previendo que no cumple un requisito de carácter indispensable como lo expone en escrito presentado en fecha 17ABR024, que no contratara los servicios de un especialista con experiencia en compras públicas. Tal situación iría en contra del principio de racionalidad del gasto público tipificado en el art. 5 de la Ley de Compras Públicas.
- Por lo antes expuesto y conforme a la Evaluación Técnica, económica y personal asignado para el desarrollo de las diferentes auditorías, la oferta que más se apegó al Documento de solicitud de Ofertas, cumpliendo con las condiciones requeridas en los mismos, presenta una Oferta Razonable es la Sociedad Auditoría Integral y Consultoría, S.A. de C.V.
- La Oferta de AUDICCA, S.A. de C.V., es de precio razonable ya que cumple con todos los términos y condiciones de los servicios solicitados, es importante hacer énfasis en que la firma cuenta con experiencia en Auditoría de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero según constancias presentadas, además de ofrecer mayor cantidad de técnicos y un especialista en IT, lo cual es un valor agregado que brinda la Firma, asimismo, considerando que presenta el perfil mejor calificado, comprobando que tiene conocimientos especializados en la materia para la prestación de los servicios intelectuales.
- La oferta económica de AUDICCA, S.A. de C.V., cumple con el criterio de razonabilidad de precios ya que el precio ofertado se encuentra dentro del margen de razonabilidad de precios determinado por los precios analizados del cual el límite inferior es de: \$10,089.80 y el límite superior es por: \$47,483.70.
- Asimismo, el monto de la oferta de AUDICCA, S.A. de C.V., es inferior al monto total planificado y presupuestado por la Unidad Solicitante para la contratación de los servicios, siendo la disponibilidad presupuestaria autorizada de USD \$28,250.00 con IVA incluido, por lo que es factible la adjudicación, ya que implica un ahorro significativo para el CEFAFA.
- *Por tanto, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que:* las discrepancias no son significativas entre los valores de los precios analizados, por lo que se considera viable la contratación de los Servicios de Auditoría Externa Financiera, Fiscal y de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero y Activos para el ejercicio fiscal 2024 para el CEFAFA.

G. CONCLUSIONES

1. Que para el presente proceso de contratación fueron recibidas 4 ofertas de parte de las firmas: 1) VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V., 2) AUDITORIA INTEGRAL Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V. (AUDICCA), 3) CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V. y 4) MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. de las cuales posterior, a la verificación de los RGO y perfiles de los consultores fue posible determinar lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

J CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Que los principales aspectos del procedimiento de selección de la mejor oferta, iniciando por el Documento de Solicitud de Ofertas las cuales constituyen el instrumento particular que regula la contratación específica art. 82 de la LCP, los cuales establecen las reglas del procedimiento de selección, pues estas son el resultado de un proceso preliminar en el cual, ante una necesidad que debe ser satisfecha, la Administración comienza por estudiar; qué es lo que necesita, cuánto, cómo y en qué plazos requiere la provisión, la obra, bienes o servicios, por lo tanto, se requiere una redacción clara y precisa para que los interesados en participar puedan comprender en detalle el objeto del contrato, los derechos y obligaciones contractuales que surgirán para cada una de las partes, los requerimientos y especificaciones de las mismas para que los ofertantes comprendan todos los aspectos, **armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones**, a las normas que regulan el procedimiento y cualquier otro aspecto que sea de interés para los participantes esto en concordancia con los principios que regulan el proceso de contratación tipificados en el Art. 5 de la Ley de Compras Públicas. **Aunado a ello, estas deben incorporar los criterios o parámetros que empleará la Administración para realizar la evaluación de las ofertas, así como los aspectos que son de concurrencia indispensable para aceptar o no una oferta y/o recomendarla.** En consecuencia, al ser el Documento de Solicitud de Ofertas, la expresión de voluntad especial y específica de la Administración al proceso en ejecución, **el correcto y fiel cumplimiento de las mismas es una garantía para los ofertantes, dado que su verificación les ofrece seguridad jurídica, pues su observancia resguarda que esta no cambie discrecional, intempestiva o antojadamente**, en pro de los ofertantes, **para que todos se sometan a las mismas reglas previas** para el grupo determinado de ofertantes y comunes, ese orden de ideas, en la **SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, c) Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación**, fue establecido *“Presentar Certificación y Acreditación Internacional de la Norma Anti-Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de Gestión de la Calidad existentes, o en su defecto, copia del contrato de un especialista con experiencia en compras en la Administración Pública para verificar que los procesos de compras del año que se auditará se hayan desarrollado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, Artículo 27”*, dicho parámetro, fue establecido en el DSO como un RGO el cual establecía *“RGO: de no presentar dicha información o cumplimiento de condición la oferta no será sujeta de evaluación”*, asimismo, en fecha 10 de abril del 2024, fue realizada consulta relacionada a este RGO, en el cual fue la comisión para DAR, Respuesta a consultas estipulo que *“se mantenga la condición de las firmas interesadas en participar en el precitado proceso de contratación cuenten con lo regulado y establecido en el Art. 27, inc. 1° y ó”* por lo anterior, en fecha 10ABR024, fueron remitida mediante correo electrónico y divulgadas en la plataforma de COMPRA8AL, a las 10-04-2024 17:02 PM.

2. Que en fecha 17ABR024, la sociedad Cornejo & Umaña, LTDA. de C.V., expone en escrito adjunto a su oferta lo siguiente:

- (1) No cuenta con Certificación y Acreditación Internacional Anti soborno.
- (2) No contratará los servicios o enviará copia del contrato de un especialista con experiencia en compras en la Administración Pública.
- (3) La labor del especialista de compras públicas denominado "contralor" es supervisar la labor del auditor contratado, por parte de la entidad contratante, de los servicios de Auditoría, y así contratar la Firma Auditora a dicho especialista, la Firma Auditora se convierte en Juez y Parte en la ejecución de la Auditoría, esto va en contra de la Ética de nuestra profesión.
- (4) Presenta su oferta, tomando como fuente lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Compra Públicas, inciso quinto; donde se establece que la contratación del especialista en compras públicas le corresponde a la institución contratante.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3. Que si bien es cierto el Art. 13 del Reglamento Ley de Compras Públicas, establece que *“La institución deberá contratar un contralor con experiencia en compras en la Administración Pública”*, es por ello que este Centro Farmacéutico mediante el proceso de auditoría externa requiere que los procesos de contratación de bienes y servicios sean revisados por un ente externo, con el fin de verificar que los procesos de compra cumplan con el marco normativo es por ello que en el DSO, fue previsto la Revisión de los procesos de contratación según la Sección II literal C), numeral 3) se requiere de una auditoría externa con el fin que el:..... *especialista con experiencia en compras en la Administración Pública para verificar que los procesos de compras del año a auditar se hayan desarrollado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas”*, por tanto, al no presentar la sociedad Cornejo & Umaña, Limitada de C.V., en su oferta un contralor o la certificación anti soborno y al considerar como un RGO, dicha oferta no fue sujeta de evaluación considerando el principio de igualdad y Libre Competencia.

4. En cuanto a la aseveración de la sociedad Cornejo & Umaña, LTDA. de C.V., *“la contratación del especialista en compras públicas le corresponde a la institución contratante”*, al respecto, las reglas del juego fueron establecidas en el DSO, y validar la oferta de la sociedad se estaría irrespetando las condiciones establecidas en el DSO, lo cual podría interpretarse como un favoritismo hacia la sociedad yendo en contra del principio de igualdad tipificado en el Art. 5 de la LCP.

5. Que la Firma auditora Murcia & Murcia, S.A. de C.V., en su oferta del personal, presenta que el personal ha cumplido con la norma 370001, con un curso de 7 horas, por lo que considerando lo documentación presentada se expone lo siguiente: **Que La certificación ISO se otorga a una organización después de que ha demostrado cumplir con los requisitos específicos establecidos por un estándar ISO particular. Esto puede implicar la implementación de procesos y prácticas documentadas, así como la realización de auditorías internas y externas para verificar el cumplimiento**, es por ello, que se realizó prevención a la sociedad que especificará quien era el personal propuesto para fungir como experto en compras públicas presentando el mismo certificado del curso de 7 horas para cuatro de los miembros de la firma auditora, por lo que se realiza la siguiente comparativa.

<p>La certificación suele involucrar una evaluación exhaustiva y puede requerir el cumplimiento de ciertos criterios, como la participación en cursos, la demostración de habilidades prácticas, la superación de exámenes, entre otros. Una vez que se completa satisfactoriamente el proceso de certificación, se emite un documento oficial que certifica que entidad cumple con los estándares establecidos.</p>	<p>Los cursos pueden variar en duración y formato, desde cursos cortos y prácticos hasta programas académicos más largos y completos. Al completar un curso, los participantes pueden recibir un certificado de finalización que indica su participación y logros en el curso, pero este certificado no tiene el mismo peso que una certificación oficial.</p>
<p>Objetivo: Demuestra que una organización cumple con los requisitos de una norma ISO específica. Se obtiene a través de una auditoría externa realizada por un organismo independiente.</p>	<p>Objetivo: Brinda conocimiento y comprensión sobre una norma ISO específica. No acredita la conformidad con la norma.</p>
<p>Duración: El proceso de certificación puede tomar varios meses, dependiendo del tamaño y la complejidad de la organización.</p>	<p>Duración: Se completa en un día.</p>
<p>Profundidad: Evalúa exhaustivamente la implementación del sistema de gestión de la organización en relación con la norma ISO específica.</p>	<p>Profundidad: Ofrece una introducción a los requisitos de la norma ISO y los principios subyacentes.</p>
	<p>Aplicabilidad: Beneficia a individuos que desean comprender los fundamentos de una norma ISO específica para su desarrollo profesional o para</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente .



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Aplicabilidad: Es útil para la firma que buscan demostrar su compromiso con la calidad, sistema de gestión antisoborno, la seguridad u otras áreas relevantes.	contribuir a la implementación de un sistema de gestión.
--	--

6. Que el oferente VELÁSQUEZ GRANADOS, 8.A. DE C.V. cumplió los RGO, solicitados en DSO, fue sujeto a evaluación técnica y económica, Sin embargo, su puntuación disminuyó debido a que la documentación presentada para demostrar la experiencia de Auditoria de cumplimiento no está acorde a los requisitos mínimos requeridos, ya que dichos documentos corresponden a contratos en proceso de ejecución y no incluyó las constancias con los requisitos mínimos. Además, el socio de la firma no cuenta con estudios especializados (al menos una maestría o post-grado relacionados a ciencias económicas); así como también, el número de técnicos que la Firma designará a la empresa es solamente de 4 técnicos, que se pondera con el 10%.

7. Se recomienda adjudicar a la sociedad AUDICCA, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos en el Documento de Solicitud de Ofertas; es importante hacer énfasis en que la firma cuenta con experiencia en Auditoría de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero, según constancias presentadas, además de ofrecer mayor cantidad de técnicos y un especialista en IT, lo cual es un valor agregado que brinda la Firma.

8. Se aclara que los ofertantes no presentaron fotocopia legible del Dictamen Fiscal correspondiente al ejercicio 2022, ya que no aplican de acuerdo al Art. 131 del Código Tributario.

9. Que conforme a los Art. 27 y 28 de la ley del CEFAFA y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 131. del Código Tributario, es obligación nombrar a un auditor externo para emitir dictamen fiscal antes del 31 de mayo de 2024, dentro del plazo legal requerido. El incumplimiento de esta obligación implica sanciones tributarias al contribuyente según el Art. 249 del mismo código.

H. RECOMENDACIONES

Por tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 27, 66, 82, 99, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente

1. Autorizar la adjudicación de SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES - SERVICIO CEFAFA No. 01/2024 DENOMINADO SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL CEFAFA, EJERCICIO 2024, favor de la sociedad AUDICCA, S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,600.00) IVA INCLUIDO, según detalle:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL SIN IVA
1	102557	SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA 2024	\$ 10,000.00
2	102556	SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FISCAL 2024	\$ 8,000.00
3	2020286	SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS 2024	\$ 2,000.00
MONTO TOTAL SIN IVA			\$ 20,000.00
IVA			\$ 2,600.00
MONTO TOTAL CON IVA			\$ 22,600.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar, que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del respectivo contrato a la sociedad adjudicada una vez transcurrido el periodo del Recurso de Revisión según lo establecido en el Art.119 LCP.

3. Autorizar, que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera para que realice el trámite correspondiente antes del 31MAY024, a efecto de comunicar al Ministerio de Hacienda el nombramiento del Auditor.

4. Autorizar, que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRA8AL.
- c. Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 27, 66, 82, 99, 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES - SERVICIO CEFAFA No. 01/2024 DENOMINADO SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL CEFAFA, favor de la sociedad AUDICCA, S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,600.00) IVA INCLUIDO, según detalle:

N° ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL SIN IVA
1	102557	SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA 2024	\$ 10,000.00
2	102556	SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FISCAL 2024	\$ 8,000.00
3	2020286	SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS 2024	\$ 2,000.00
MONTO TOTAL SIN IVA			\$ 20,000.00
IVA			\$ 2,600.00
MONTO TOTAL CON IVA			\$ 22,600.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración del respectivo contrato a la sociedad adjudicada, una vez transcurrido el periodo del Recurso de Revisión según lo establecido en el Art.119 LCP.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para que realice el trámite correspondiente antes del 31MAY024, a efecto de comunicar al Ministerio de Hacienda el nombramiento del Auditor.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL..
- 3) Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



XI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 745 de fecha 06MAY024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 06/2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, para informar lo siguiente:

a. En oficio N° 139 US/COSAM, de fecha 25ENE024, el Comando de Sanidad Militar, solicitó autorización el inicio del proceso SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO.

b. Que en fecha 08MAR024 en Acta N° 10, acuerdo N° 21, el Honorable Consejo Directivo autorizó el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y Administrador de Contrato por parte del Comando de Sanidad Militar.

c. En fecha 03MAY024 se recibió mensaje N° 4,758/US, en el cual se solicita cambio del Oficial Responsable del Panel Evaluador de Ofertas de dicho proceso, del Tte. y Lie. por la Tte. De Cab.

De acuerdo a lo anterior y en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos dieciocho de la Ley Compras Públicas, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo, autorizar el nombramiento de la Tte. De Cab. como Oficial Responsable de la Unidad del Panel Evaluador de Ofertas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 06/2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, en sustitución del Tte. y Lie.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Tte. De Cab. como Oficial Responsable de la Unidad del Panel Evaluador de Ofertas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 06/2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, en sustitución del Tte. y Lie.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 766 de fecha 08MAY024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga de entrega del Contrato N° 77 por parte de la sociedad FALMAR, S.A. de C.V., derivada del proceso de Licitación Competitiva COSAM N° 02/2024 denominado SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024, según detalle:

a. Que en fecha 23FEB024 se emite Contrato N° 77 a favor de la sociedad FALMAR, S.A DE C.V., derivada del proceso de Licitación Competitiva COSAM N° 02/2024 denominado SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024, por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,990.00), con fecha límite para realizar la entrega hasta el día 06MAY024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que en fecha 23ABR024 el Administrador de Contrato, Lie. Víctor Manuel Rodríguez Flores recibe nota por parte de la sociedad FALMAR, 8.A. DE C.V., a través de la cual solicitan prórroga para la entrega del ítem N° 6 Alclorex 2% (Clorhexidina 2% + Etanol 70%) Con color Frasco x 250ml por cuarenta y cinco (45) días hábiles periodo el cual iniciaría contados a partir del 07MAY024 hasta el 10JUL024, lo anterior obedece a que la adjudicada ha presentado retrasos en el ingreso de materias primas para la fabricación del productos dicho inconveniente ha surgido debido a que según operador de logística informa que el último estatus les indicaron que el contenedor ha tenido retraso por alta demanda en el puerto de México dando aproximadamente de 3 a 4 semanas de llegada al puerto de Acajutla, asimismo, estos exponen en la nota presentada que una vez la carga queda en poder del agente logístico no pueden hacer nada y al ser carga consolidada dependen de los transbordadores.

c. Que el ítem sujeto a la ampliación de plazo de entrega es el siguiente:

ítem	Descripción	Presentación	Cantidad adjudicada	Valor Unitario	Total
6	Alclorex 2% (Clorhexidina 2% + Etanol 70%) C Color Frasco x 250ml	Frasco x 250ml	500	\$6.15	\$ 3,075.00

d. Que en fecha 27ABR024 a través de correo electrónico el Administrador de Contrato Lie. Víctor Manuel Rodríguez Flores solicitó a Falmar, S.A. de C.V., presentar documentación probatoria para demostrar que los motivos del retraso en la entrega del insumo no son imputables al contratista.

e. Que por lo anterior en fecha 06MAY024 la adjudicada remite correo electrónico por parte de su proveedor a través del cual únicamente informan lo siguiente:

"Nos encontramos en los tramites de internación de la materia prima Gluconato de Clorhexidina. Estos trámites entre el pago de impuestos y tramites que tenemos que realizar con todas las entidades para su registro tarda aproximadamente 10 días hábiles por lo cual considero que el producto estará en bodega de Falmar el 20 de mayo".

f. Por lo anterior el Administrador de Contrato, Lie. Víctor Manuel Rodríguez Flores, en fecha 06MAY024 remite opinión con base a la solicitud interpuesta por la precitada sociedad, en la cual expone lo siguiente:

"Actuando como Administrador de Contrato solicite a la empresa FALMAR, el día 27 de abril a través de correo electrónico él envió de más documentación que haga constar que los motivos que generaron el atraso para la entrega de la materia prima para la fabricación del bien solicitado no son imputables a esta y así anexarla a la solicitud de prórroga, la cual no se ha recibido, por lo que, ante falta de documentación de respaldo considero que la solicitud de la empresa sociedad Falmar, S.A. de C.V., no es posible conceder prorroga de entrega".

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión del Administrador de Contrato, los Art. 18, 158, 159 de la LCP, respetuosamente solicito a usted elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. No autorizar la prórroga de entrega del ítem N° 6 Alclorex 2% (Clorhexidina 2% + Etanol 70%) con color Frasco x 250ml, de cuarenta y cinco (45) días hábiles, el cual se

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



adjudicó a través del Contrato N° 77 a favor de la sociedad PALMAR, S.A DE C.V., derivada del proceso de Licitación Competitiva C08AM N° 02/2024 denominado SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024, debido a que no presentan documentación probatoria de que los motivos del retraso para la entrega del insumo no son imputables a esta.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión del Administrador de Contrato, los Art. 18, 158, 159 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. No autorizar la prórroga de entrega del ítem N° 6 Alclorex 2% (Clorhexidina 2% + Etanol 70%) con color Frasco x 250ml, de cuarenta y cinco (45) días hábiles, el cual se adjudicó a través del Contrato N° 77 a favor de la sociedad FALMAR, S.A DE C.V., derivada del proceso de Licitación Competitiva COSAM N° 02/2024 denominado SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024, debido a que no presentan documentación probatoria de que los motivos del retraso para la entrega del insumo no son imputables a esta.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 755 de fecha 08MAY024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al Contrato N° 74 suscrito con la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 01-2024 denominada SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON TECNOLOGIA DS-PSA PARA EL 2024, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 22ABR024 se recibió memorándum N° 109/2024 en el cual la Administradora de Contrato solicita la ampliación del Contrato N° 74 manifestando las siguientes razones:

Como parte de los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales debe garantizar que el sistema de envase y cierre de los cilindros mantenga pruebas hidrostáticas vigentes. Estas pruebas son fundamentales para cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura, especialmente por la auditoría de recertificación programada para el año 2024. Además, las pruebas hidrostáticas de los cilindros son parte integral de la calificación y validación de los procesos, tal como lo exige el RTCA 11.03.42:07 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS DE USO HUMANO BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA en su apartado 16.4 'De la calificación y validación'. Así mismo mantener estándares de los cilindros por el Código de Regulaciones Federales CFR 49 (The Code of

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Federal Regulations (CFR), Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (NFPA) y Administración de seguridad en Tuberías y Materiales Peligrosos (PHMSA) del Departamento de Transporte (DOT) para garantizar la seguridad y la calidad de los cilindros utilizados para el almacenamiento de oxígeno medicinal suministrado a Sanidad Militar.

b. Que conforme a lo establecido en el RTCA 11.03.42:07 PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS DE USO HUMANO, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

En su capítulo 10.3 expone en términos generales, del amparo de uso de envases en estudios de estabilidad, eso lo relaciona con el estudio de estabilidad presentado a la DNM cuando se realiza el registro sanitario, en el cual se describe bajo que normativa son fabricados los cilindros, que es Normativa DOT, de acuerdo al detalle siguiente:

1. La Normativa DOT la rige el CFR (Code of Federal Regulations) que establece en Titulo 49, parte 180 los requisitos para Calificación y mantenimiento continuo de envases, y aquí establece la exigencia de pruebas HIDROSTATICAS.

Esto sustenta que las pruebas hidrostáticas son pruebas de recalificación de cilindros y por ende también requisito critico para validar el proceso de envasado de cilindros que es requisito del RTCA.

2. ESTUDIO DE ENVASE CIERRE SOLICITADO POR DNM:

Respalda la interacción del envase y su cierre (cilindro + válvula) con el oxígeno medicinal y la DNM solicita bajo que normativa son fabricados los cilindros.

3. Especificación técnica de cilindros como envase para uso en oxígeno: Es el documento técnico que se registra en la DNM y en el cual describe que los cilindros cumplen normativa DOT.

Por lo antes expuesto, se informa que el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales (LFGM) cuenta con una cantidad de cilindros que requieren la validación de pruebas hidrostáticas. Esto conforme al detalle siguiente:

Presentación de cilindros	Tipo de válvula de cilindros	Cantidad total de cilindros	Series de cilindros
220 PC	CGA 540	274 cilindros	19W061029,19W061030 al 19W071033; 19W091001,19W091002 al 19W092022
23 PC	CGA 540	75 cilindros	19W143001, 19W143002... AL 19W143076.
23 PC	CGA 870	75 cilindros	19W143077, 19W143078... AL 19W143152.

Tabla: cantidad de cilindros a someterse a recalificación de pruebas hidrostáticas

c. Que en fecha 22MAR024 la administradora de contrato solicito a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., la ampliación al Contrato N° 74, de lo cual se obtuvo propuesta para realizar la recalificación de los cilindros según detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
SERVICIO DE PRUEBA HIDROESTATICA PARA CILINDROS DE OXIGENO 220 PC	274	\$33.00	\$ 9,042.00
SERVICIO DE PRUEBA HIDROESTATICA PARA CILINDROS DE OXIGENO 23 PC	75	\$33.00	\$ 2,475.00
SERVICIO DE PRUEBA HIDROESTATICA PARA CILINDROS DE OXIGENO 23 PC	75	\$33.00	\$ 2,475.00
TOTAL			\$ 13,992.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Que para el presente contrato se cuenta con un monto máximo de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,250.00) para la modificación de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), de los cuales se dispondrá la certificación presupuestaria suficiente, de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,992.00) para su formalización.

Asimismo, la administradora solicita tomar en cuenta las siguientes condiciones para la realización de las pruebas hidrostáticas:

La entrega de cilindros se requiere sea coordinada por fracciones a solicitud nuestra, debido a que se deben de retirar los cilindros distribuidos a los dos Hospitales de Sanidad Militar; considerar que las pruebas hidrostáticas deben ejecutarse según estándares y protocolos establecidos por entidades certificadoras, para ello presentar la evidencia del personal e instalación con sus debidas certificaciones. Adicional sea entregado la documentación de la obtención de resultados o recomendaciones; en original, en idioma castellano y autenticada por notario, el cual brinde la evidencia descrita de las diferentes pruebas del cilindro (por ejemplo peso, medidas, capacidad volumétrica, porcentajes de expansión, ampliación permanente, presión de prueba, entre otras) realizadas por cada serie de cilindro, puesto que es de alta importancia para tener respaldo de la recalificación de los cilindros del Laboratorio de Gases Medicinales (LFGM). Por último, los cilindros sometidos a la prueba deben de realizarse el grabado como evidencia de la prueba hidrostática en cuello de cada cilindro.

Por lo antes expuesto, se realizan las siguientes conclusiones:

Que conforme a lo establecido en el art. 158 inciso quinto la presente modificativa es motivada y justificada debido a que las pruebas hidrostáticas son un procedimiento fundamental para garantizar la seguridad y confiabilidad de los cilindros de oxígeno, estas pruebas se basan en la aplicación de presión hidráulica para evaluar la integridad estructural del cilindro y detectar posibles fallas o debilidades que podrían ocasionar accidentes graves, por lo que, las razones principales por las que es necesario realizar pruebas hidrostáticas en los cilindros de oxígeno son: 1) Presión extrema; 2) Prevención de accidentes; 3) Integridad estructural, Cumplimiento de normas, 5) Prolongación de la vida útil; y 6) Responsabilidad social y ambiental, El cumplimiento responsable de las pruebas hidrostáticas a cilindros de oxígeno es una inversión en la seguridad, la protección del medio ambiente y la responsabilidad social a los usuarios y colaboradores del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales que manipulan de estos equipos, por cual, es motivada conforme a lo regulado en el art. 34 de la Ley de Compras Públicas, como a los principios regido en la presente contratación tipificados en el art. 5 del mismo cuerpo legal.

Por otro lado, las consecuencias de que un cilindro de oxígeno no cumpla con las pruebas hidrostáticas pueden ser graves para el personal que los manipulan, lo cual, infringiría lo establecido en el marco constitucional y normativo según lo establecido en el Art. 37 Cn el cual establece que "El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado", en ese orden de ideas, si no se realizan las pruebas hidrostáticas en el periodo establecido o se omiten estas pueden derivar en consecuencias a los cilindros de oxígeno médico **y acarrear sanciones de tipo administrativo, civil e incluso penal, como lo son:**

- Sanciones administrativas:

La falta de las pruebas hidrostáticas a cilindros de oxígeno médico es una infracción a las normas de seguridad establecidas en las NFPA (National Fire Protection

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Association), RTCA (Reglamento Técnico Centro Americano), DOT y CGA, así como a otras regulaciones relacionadas, por lo cual, el responsable de los equipos que no realicen las pruebas en el tiempo requerido podría enfrentar multas considerables impuestas por las autoridades competentes.

• Suspensión de actividades:

En casos más graves, las autoridades podrían ordenar la suspensión temporal o definitiva de las actividades del infractor, hasta que se cumplan con las pruebas hidrostáticas y se garanticen las condiciones de seguridad adecuadas, Generando una afectación al Sistema de Salud de Sanidad Militar.

Por tanto, las pruebas hidrostáticas son necesarias debido a la obligatoriedad ya que responden razones de vital importancia, tanto para la seguridad de las personas como para la protección del medio ambiente ya que genera una Garantía de la integridad estructural de los cilindros que almacenan el oxígeno a presiones extremadamente altas, que, de no ser controladas adecuadamente, pueden representar un grave peligro, asimismo, las pruebas hidrostáticas permiten verificar la resistencia del cilindro a estas presiones, identificando deformaciones, fisuras o debilidades que podrían ocasionar rupturas o explosiones, de esta manera se estaría realizando la prevención de accidentes, en ese sentido, las pruebas hidrostáticas son una medida de prevención que ayudan a prevenir accidentes al detectar a tiempo fallas en los cilindros antes de que puedan causar daños.

Que conforme a lo establecido en el Contrato N°74, en la cláusula XI. Modificación del contrato. El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar modificaciones al presente según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes apegándose a lo establecido en el artículo 158 LCP.

Que considerando que para el presente contrato fue suscrito por un monto de \$141,250.00 y el monto requerido para la presente modificativa es por \$13,992.00, el monto se encuentra dentro de los límites establecidos por la LCP ya que no excede el 20% disponible para modificativa de contratos. Por lo cual es factible la inclusión de los servicios para el transcurso de este periodo fiscal por un monto total de \$ 13,992.00, para cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), por tanto, conforme al art. 158 MODIFICACIONES EN CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA de la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS la cual literalmente dice ""Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan"" considerando lo establecido en el Art. 158 inciso cuarto de la LCP el cual estipula ""El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones"", por lo cual dicha modificativa se encuentra dentro de los rangos permitidos por la LCP según detalle siguiente:

CONTRATO	MONTO INICIAL DEL CONTRATO	20% PERMITIDO POR EL ART 158 INC 4 DE LA LCP	MODIFICATIVAS	MODIFICATIVAS (\$)	MODIFICATIVAS (%)
N° 74	\$ 141,250.00	\$ 28,250.00	N° 1	\$ 13,992.00	9.91%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo tanto, con base en el art. 37 Cn, a la opinión formulada por la Administradora de Contrato Licda. Elena Michell Paredes y de conformidad a los artículos 5, 18, 34, y 158 inciso cuarto y quinto de la LCP, lincamientos emitidos por las normativas RTC, NFPA, DOT y cláusula XI del contrato, se eleva al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar la modificativa N° 1 al contrato N° 74, a favor de la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, SA. DE C.V. derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON TECNOLOGIA DS-PSA PARA EL 2024, a efecto de realizar el mantenimiento preventivo a los cilindros de oxígeno.

Presentación de cilindros	Tipo de válvula de cilindros	C a n t i d a d t o t a l d e cilindros	Series de cilindros
220 PC	CGA 540	274 cilindros	19W061029.19W061030 al 19W071033; 19W091001, 19W091002 al 19W092022
23 PC	CGA 540	75 cilindros	19W143001J9W143002... AL 19W143076.
23 PC	CGA 870	75 cilindros	19W143077, 19W143078... AL 19W143152.

DESCRIPCIÓN	CANT.j <	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
SERVICIO DE PRUEBA HIDROESTATICA PARA CILINDROS DE OXIGENO 220 PC.	274	\$33.00	\$ 9,042.00
SERVICIO DE PRUEBA HIDROESTATICA PARA CILINDROS DE OXIGENO 23 PC	75	\$33.00	\$ 2,475.00
SERVICIO DE PRUEBA HIDROESTATICA PARA CILINDROS DE OXIGENO 23 PC	75	\$33.00	\$ 2,475.00
TOTAL			\$ 13,992.00

b. Autorizar que se adicione a la CLÁUSULA VIII. GARANTÍAS, el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% del monto total de la inclusión, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega de la copia certificada de la modificativa, por parte del Depto. Asuntos Regulatorios del CEFAFA.

c. Autorizar modificar la CLÁUSULA VII. LUGAR, PLAZO Y FORMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO, para la entrega de los cilindros, según detalle: La entrega de los mantenimientos de los cilindros se realizará en coordinación con la administradora del contrato, para ello deberán presentar la evidencia del personal e instalación con sus debidas certificaciones. Adicional sea entregado la documentación de la obtención de resultados o recomendaciones; en original, en idioma castellano y autenticada por notario, el cual brinde la evidencia descrita de las diferentes pruebas del cilindro (por ejemplo, peso, medidas, capacidad volumétrica, porcentajes de expansión, ampliación permanente, presión de prueba, entre otras). Para lo cual contara con 5 días hábiles para entregar el cilindro con su certificación.

d. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para elaborar la modificativa del contrato.

e. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- 1) Notifique a la sociedad y al administrador de contrato resolución de modificativa.
- 2) Solicite a la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato, derivada de la presente modificativa.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base en el art. 37 Cn, a la opinión formulada por la Administradora de Contrato Licda. Elena Michell Paredes y de conformidad a los artículos 5, 18, 34, y 158 inciso cuarto y quinto de la LCP, lineamientos emitidos por las normativas RTC, NFPA, DOT y cláusula XI del contrato, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa N° 1 al contrato N° 74, a favor de la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON TECNOLOGÍA DS-PSA PARA EL 2024, a efecto de realizar el mantenimiento preventivo a los cilindros de oxígeno.

Presentación de cilindros	Tipo de válvula de cilindros	Cantidad total de cilindros	Series de cilindros
220 PC	CGA 540	274 cilindros	19W061029.19W061030 al 19W071033; 19W091001, 19W091002 al 19W092022
23 PC	CGA 540	75 cilindros	19W143001.19W143002... AL 19W143076.
23 PC	CGA 870	75 cilindros	19W143077, 19W143078... AL 19W143152.

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
SERVICIO DE PRUEBA HIDROESTÁTICA PARA CILINDROS DE OXIGENO 220 PC.	274	\$33.00	\$ 9,042.00
SERVICIO DE PRUEBA HIDROESTÁTICA PARA CILINDROS DE OXIGENO 23 PC	75	\$33.00	\$ 2,475.00
SERVICIO DE PRUEBA HIDROESTÁTICA PARA CILINDROS DE OXIGENO 23 PC	75	\$33.00	\$ 2,475.00
TOTAL			\$ 13,992.00

b. Autorizado que se adicione a la CLÁUSULA VIII. GARANTÍAS, el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% del monto total de la inclusión, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega de la copia certificada de la modificativa, por parte del Depto. Asuntos Regulatorios del CEFAFA.

c. Autorizada la modificación de la CLÁUSULA VII LUGAR, PLAZO Y FORMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO, para la entrega de los cilindros, según detalle: La entrega de los mantenimientos de los cilindros se realizará en coordinación con la administradora del contrato, para ello deberán presentar la evidencia del personal e instalación con sus debidas certificaciones. Adicional sea entregado la documentación de la obtención de resultados o recomendaciones; en original, en idioma castellano y autenticada por notario, el cual brinde la evidencia descrita de las diferentes

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



pruebas del cilindro (por ejemplo, peso, medidas, capacidad volumétrica, porcentajes de expansión, ampliación permanente, presión de prueba, entre otras). Para lo cual contara con 5 días hábiles para entregar el cilindro con su certificación.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para elaborar la modificativa del contrato.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Notifique a la sociedad y al administrador de contrato resolución de modificativa.

2) Solicite a la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato, derivada de la presente modificativa.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de mayo del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.



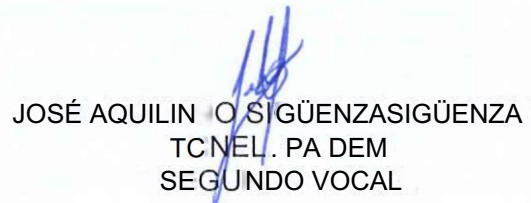
ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE



WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE



ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TCNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO MAYORES
CEFAFA Y COMPONENTE DE LA PLANTA DE GASES MEDICINALES
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

ANEXO 1
DETALLE DE BIENES A DESCARGAR

Cód. Activo	Descripción	Fecha de Adquisición	Costo de Adquisición	Valor Libros	Valor Residual	Depreciación anual	Depreciación Mensual	Ultima Cuota	Depreciación Acumulada	Remanente a deprepar	Diagnostico	Re comen dación
20201070	AIRE ACONDICION AOO GRANDE	01/06/2005	\$1,028.11	\$102.81	\$102.81	\$185.06	\$15.42	\$0.10	\$925.30	\$0.00	Inservible Presenta fallas en compresor y evaporador	VENTA COMO CHATARRA
20201096	AIRE ACONDICION ADO. //5T (ORCAF)	15/08/2011	\$1,546.89	\$154.69	\$154.69	\$278.44	\$23.20	\$0.20	\$1,392.20	\$0.00	Inservible Presenta fallas en compresor y evaporador	VENTA COMO CHATARRA
20202016	AIRE ACONDICION ADO (SAN MARCOS)	28/08/2012	\$1,415.93	\$141.59	\$141.59	\$254.87	\$21.24	\$21.18	\$1,274.34	\$0.00	Inservible Presenta fallas en compresor y evaporador	VENTA COMO CHATARRA
20202017	AIRE ACONDICION ADO	14/01/2013	\$1,460.18	\$146.02	\$146.02	\$262.83	\$21.90	\$0.16	\$1,314.16	\$0.00	Inservible Presenta fallas en compresor y evaporador	VENTA COMO CHATARRA
20202018	AIRE ACONDICION ADOMINI SPLIT(ILOPANGO)	01/07/2014	\$1,700.00	\$170.00	\$170.00	\$306.00	\$25.50	\$25.50	\$1,563.19	\$0.00	Inservible Presenta fallas en compresor y evaporador	VENTA COMO CHATARRA
70112015	ROTULO(DE ZACATECOLU CAEN BLOOM)	14/08/2014	\$975.00	\$97.50	\$97.50	\$175.50	\$14.63	\$14.33	\$877.50	\$0.00	Inservible Cambio de colores institución ales y desfasado	VENTA COMO CHATARRA
70112016	ROTULO	01/09/2014	\$691.72	\$69.17	\$69.17	\$124.51	\$10.38	\$10.13	\$622.55	\$0.00	Inservible Cambio de colores institución ales y desfasado	VENTA COMO CHATARRA
70112025	ROTULO DE 6.50X2.50 MIS	25/07/2016	\$685.84	\$68.58	\$68.58	\$123.45	\$10.29	\$10.15	\$617.26	\$0.00	Inservible Cambio de colores Institución ales y desfasado	VENTA COMO CHATARRA
70112033	ROTULO DOS CARAS IMPRESIÓN DIGITAL 2.55X1.25 MTS	14/11/2016	\$889.00	\$88.90	\$88.90	\$160.02	\$13.34	\$13.04	\$800.10	\$0.00	Inservible Cambio de colores institución ales y desfasado	VENTA COMO CHATARRA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO MAYORES
CEFAFA Y COMPONENTE DE LA PLANTA DE GASES MEDICINALES
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

ANEXO 1

DETALLE DE BIENES A DESCARGAR

70112044	ROTULO (2 X 1 MTS) PARQUEO SUR	19/01/2018	\$698.00	\$69.80	\$69.80	\$125.64	\$10.47	\$10.47	\$628.20	\$0.00	Inservible Cambio de colores institución ales y desfasado	VENTA COMO CHATARRA
70112058	ROTULO (2.74 X 0.58MTS) CON ILUMINACIÓN	15/10/2018	\$698.00	\$69.90	\$69.90	\$125.82	\$10.49	\$10.19	\$629.10	\$0.00	Inservible Cambio de colores institución ales y desfasado	VENTA COMO CHATARRA
70112060	ROTULO LUMINOSO DE (6.73X1.42 MTS)	23/11/2018	\$1,299.00	\$129.90	\$129.90	\$233.82	\$19.49	\$19.19	\$1,169.10	\$0.00	Inservible Cambio de colores institución ales y desfasado	VENTA COMO CHATARRA
70112061	ROTULO LUMINOSO (1.60X7.53 MTS)	26/11/2018	\$1,764.00	\$176.40	\$176.40	\$317.52	\$26.46	\$26.46	\$1,587.60	\$0.00	Inservible Cambio de colores institución ales y desfasado	VENTA COMO CHATARRA
70112062	ROTULO LUMINOSO (6.50 X 2.50 MTS)	26/11/2021	\$2,327.45	\$232.75	\$232.75	\$418.94	\$34.91	\$0.10	\$2,094.70	\$0.00	Inservible Cambio de colores institución ales y desfasado	VENTA COMO CHATARRA
70202008	PUERTA DE VIDRIO 2 MTS X .50 MTS .50 X .20 VIDRIO	19/03/2018	\$745.52	\$74.55	\$74.55	\$134.19	\$11.18	\$0.17	\$670.97	\$0.00	Inservible Vidrio quebrado, aluminio rayado y decolorado	VENTA COMO CHATARRA



[Redacted Signature]

ELABORÓ:
TECNICO ENCARGADO DE ACTIVO FIJO

[Redacted Signature]



[Redacted Signature]

PRESENTA:
GERENTE ADMINISTRATIVO

[Redacted Signature]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



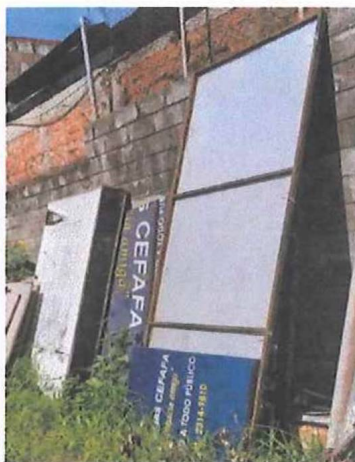
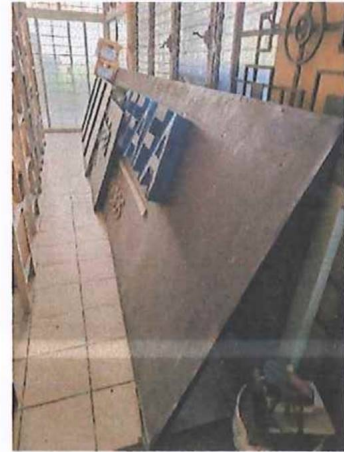
CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO MAYORES CEFAFA Y COMPONENTE DE LA PLANTA DE GASES MEDICINALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

ANEXO 2 FOTOGRAFIAS



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

